

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2015

Jesús María, 28 AGO. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde al señor **DIETHELL COLUMBUS MURATA** – Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAVER
ALCALDE

